




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012M7B9971123076 REGISTRO SAI U230144</p>
---	---	---

I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

I.4 El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracción III y IX, de la Ley del Seguro Social y 66 fracción I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 del 03 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.5 El **Lic. Borsalino González Andrade**, en su carácter de Titular de la Dirección de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

I.6 El **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

I.7 El **Mtro. Jorge de Anda García**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como representante de los administradores de **“EL CONTRATO”**, de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017, de fecha 2 de enero de 2023.

I.8 Cuenta con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IMS421231145.

La Dirección Jurídica del presente documento fue revisada por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, con base en la revisión realizada al presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a fin de verificar que el presente instrumento jurídico cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y que el presente instrumento jurídico se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

La Dirección Jurídica se abstiene de emitir un dictamen sobre la legalidad de la suscripción del presente instrumento jurídico, en virtud de que la suscripción del presente instrumento jurídico es competencia de la Unidad de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Unidad de Adquisiciones y Contratos y Coordinación de Legislación y Consulta



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B9971123076
REGISTRO SAI
U230144**

I.9 Señala como su domicilio para todos los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

I.10 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000244886-2024**, cuenta **21053002**, de fecha **5 de junio de 2024**, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. CAROLINA DÍAZ DE LA VEGA AGUIRRE** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

GOBIERNO DE MEXICO
La Unidad de Adquisiciones y Contratación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, autoriza mediante el presente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, la celebración del presente Convenio Modificatorio, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y la Ley de Contratación de Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la adquisición de bienes y servicios, en el marco del presupuesto de operación en ámbito central, de la Unidad de Adquisiciones y Contratación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico. En consecuencia, se requiere que el proveedor otorgue las condiciones que se detallan a continuación.
La Unidad de Adquisiciones y Contratación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, autoriza mediante el presente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, la celebración del presente Convenio Modificatorio, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y la Ley de Contratación de Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la adquisición de bienes y servicios, en el marco del presupuesto de operación en ámbito central, de la Unidad de Adquisiciones y Contratación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico. En consecuencia, se requiere que el proveedor otorgue las condiciones que se detallan a continuación.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B9971123076
REGISTRO SAI
U230144

GOBIERNO FEDERAL
 MEXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en el marco de la Ley del Seguro Social y el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de que el presente documento cumple con los requisitos de validez establecidos en el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, y el artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de que el presente documento cumple con los requisitos de validez establecidos en el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, y el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo,
 de la Ley del Seguro Social.


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C. [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social




LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 012M7B9971123076 REGISTRO SAI U230144</p>
---	--	--

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Leroy 27/07/2024



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

414

Of N° 09 53 84 61 1CFD/006670/2024

Ciudad de México, a 23 de julio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/202403741 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 012M7B9971123076 con registro en SAI U230144 signado a la empresa BIOSKINCO, S.A. DE C.V., derivados del procedimiento de contratación: LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

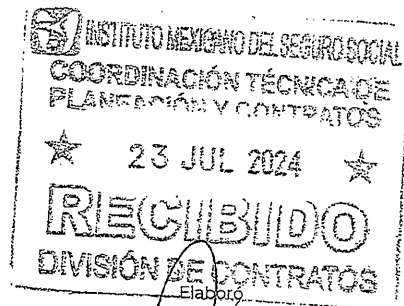
No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega



Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

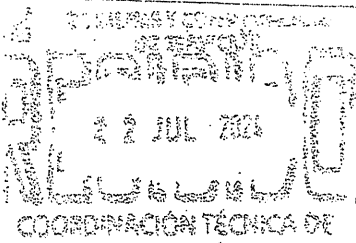


2024
Felina Carrillo

SIW TEXTO

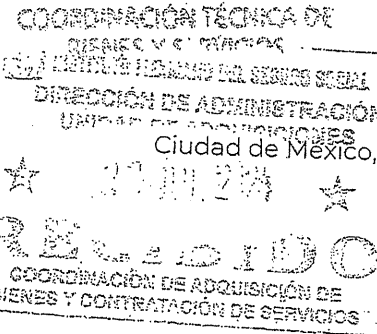


GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024003741



Ciudad de México, a 18 de julio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

16:10

c/Anexo

En seguimiento al oficio número 09 53 84 61 1CFD/004912/2024 asignado por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, el que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012M7B9971123076** y con registro en SAI **U230144**, suscrito con el proveedor **Bioskinco, S.A. de C.V.**

Al respecto y con base a la anuencia del proveedor y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitieran la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades bianuales de los ejercicios 2023-2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U230144	060	506	2736	02	01	\$3,820.00	57,688	6,000	10.40077659131882%	\$22,920,000.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO 2024	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS 2024	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024
\$110,184,080.00	\$110,184,080.00	\$133,104,080.00	\$53,243,160.00

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL, BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$110,184,080.00	\$44,075,160.00	\$110,184,080.00	\$44,075,160.00	\$220,368,160.00	\$88,150,320.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Deben modificarse para quedar como sigue:

Table with 6 columns: 2023 (Importe Máximo, Importe Mínimo), 2024 (Importe Máximo, Importe Mínimo), and TOTAL BIANUAL (Importe Máximo, Importe Mínimo). Values range from \$44,075,160.00 to \$220,368,160.00.

Table with 6 columns: 2023 (Importe Máximo, Importe Mínimo), 2024 (Importe Máximo, Importe Mínimo), and TOTAL BIANUAL (Importe Máximo, Importe Mínimo). Values range from \$44,075,160.00 to \$243,288,160.00.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Superviso: Lidia Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área

Elaboró: Juana Yadira González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCC
ALMOC/OPHV/eci/jygu





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

09.53.84-61.1810/2024005788

Ciudad de México, a 15 de julio de 2024

Representante legal de la empresa
Bioskinco, S.A. de C.V.
Presente.

En alcance a su respuesta de fecha 12 de julio de 2024, me permito informar que se acepta la elaboración del convenio modificatorio de la clave 060 506 2736 02 01, amparada en el instrumento jurídico numero 012M7B9971123076 con registro en SAI U230144, únicamente por la cantidad de 6,000 piezas, las cuales equivalen al 10.40077659131882% como ampliación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisor: Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorená, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Méndez Vitealobos, Jefe de Área.
Elaboró: Mariana Yádre González Ulloa.

Con copia para:

- CP. Eduardo Thomas Ulloa - Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos, Presente (*)

Recibí 15 de julio de 2024

Carolina Díaz de la Vega Aguirre

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C. P. 06500

SAN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2024002208

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.

Representante Legal de la Empresa
Bioskinco, S.A. de C.V.
Presente

Recibido digital

*CON UNO DÍA DE LA UNO AGRUPE
20/04/2024*



Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 53 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B9971123076** y con registro en SAI **U230144**, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades bianuales de los ejercicios 2023-2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la clave y contrato que se detalla en el siguiente recuadro:**

U230144	060	806	2246	02	01	INJERTOS, INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA CULTIVADO IN VITRO CONGELADO, ESTERILIZADO, 35 CM2, PIEZA	50,000,000	27,000	11,500	\$44,000,000.00
---------	-----	-----	------	----	----	---	------------	--------	--------	-----------------

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito; destacando que en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, deberá integrar a esta copia fiel de su poder notarial.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Plaza por ausencia a la Lic. Ana Laura Montes de Oca Chavira
Titular de la División de Bienes Tangibles con sede al día martes
04 de 04 de 2024/2024/023.5 de fecha 26 de febrero 2024.

Impresión: Calle Publica - Inter - 0123456789 - 0123456789
Código: 0123456789
Número: 0123456789

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Tlalnepantla, Estado de México a 12 de julio de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PLANEACIÓN

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Presente.

Ref. Oficio Núm. 09-53-84-61-1810/2024002208

Con respecto al contrato 012M7B9971123076 y con registro en SAI U230144 vigente suscrito por mi representada **BIOSKINCO, S.A. DE C.V.**, con el Instituto, le comunico formalmente nuestra **ACEPTACION PARCIAL** solicitada en su oficio arriba citado de fecha 26 de abril de los corrientes, referente a realizar la **ampliación en piezas** de la **cantidad máxima adjudicada para la clave y contrato que se detalla en el siguiente recuadro**, haciendo notar que la cantidad que estamos dispuestos a ampliar es de **6,000 piezas (seis mil)**, que es el **10.4007765913188 %**, debido a los compromisos contractuales previamente establecidos con otras instituciones. A partir de la formalización de dicha ampliación, de ser aceptada por el Instituto, mencionamos que nuestra capacidad máxima de entrega de piezas será de 2,000 (dos mil) unidades cada mes, hasta diciembre de 2024.

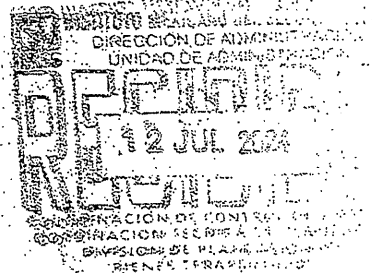
U230144	060	506	2736	02	01	INJERTOS: INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA CULTIVADO IN-VITRO. ESTÉRIL. TAMAÑO 56cm ² . PIEZA	\$3,820.00	57,688	6,000	10.4007765913188 %	\$22'920,000.00
---------	-----	-----	------	----	----	---	------------	--------	-------	--------------------	-----------------

Quedo atento al seguimiento del presente, enviándole de antemano un saludo.

Atentamente,

CAROLINA DÍAZ DE LA VEGA AGUIRRE
BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DPBT

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/004912/2024

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Presente

Me refiero al oficio número 095384611800/2024002624 (adjunto), mediante el cual el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un convenio modificatorio con la finalidad de incrementar hasta en un 20% en piezas a la clave **060.506.2736.02.01**, al contrato número **012M7B9971123076** y registro en SAI **U230144**, asignado a la empresa **BIOSKINCO, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior y derivado de la revisión que esta División a mi cargo realizó a la documentación adjunta, se observa lo siguiente:

- En el oficio **2624**, en la columna "CANTIDAD AMPLIAR" indica la cantidad de 11,537 y en la columna de "IMPORTE DE AMPLIACIÓN", indica el importe de \$44,071,340.00, no coincide con lo señalado en el escrito de conformidad del proveedor.

En este sentido, devolvemos los documentos respectivos, ya que la División de Bienes Terapéuticos, se encuentra material y jurídicamente impedida para llevar a cabo la solicitud de elaboración y formalización del contrato que nos ocupa.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

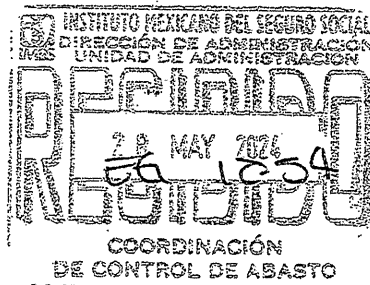
Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elabora

Roberto Carlos Montielongo Pazarán
Líder de Proyectos A80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



09:00 hrs.
602

C.c.p.

- Lic. José Gonzálo Badillo Merino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



1136
Vol. 1376
2024
Felina Carrillo

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000244886-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	B Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 3144 RECIBIDO EL 03/06/2024 DE MATERIAL DE CURACIÓN
--

Fecha Elaboración:

05/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 517,927,940.00
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos.

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	517,927.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Natalia Lopez Pinjero
 Titular Div de Cit y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ 00

Clave: 6176-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO